



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

**Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural**

**PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS 2010
CONVOCATORIA FIESTA DE AMOR POR BOGOTÁ
CONCURSO FIESTA TRADICIONAL AFROCOLOMBIANA
EN BOGOTÁ**

© Alcaldía Mayor de Bogotá
© Instituto Distrital de Patrimonio Cultural
Calle 13 N° 2 - 58
Conmutador: 3550800
<http://www.patrimoniocultural.gov.co>



PRIMERA PARTE - CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS 2010

1.1. PRESENTACIÓN

Sobre la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, antiguo Instituto Distrital de Cultura y Turismo (IDCT), es un organismo del sector central con autonomía administrativa y financiera creado por el Acuerdo 257 de 2006. Funciona como cabeza del Sector Cultura, Recreación y Deporte de la ciudad, cuyo objeto es el de orientar y liderar la formulación concertada de políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital, en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación y con la participación de nuestras entidades adscritas y vinculadas y la sociedad civil.

La misión de la Secretaría es ser la entidad del gobierno distrital que lidera la garantía de las condiciones para el ejercicio efectivo y progresivo de los derechos culturales y recreativos de los habitantes de Bogotá, mediante la formulación concertada de políticas, y la ejecución, evaluación y seguimiento a programas sectoriales, poblacionales y locales en los campos del arte, la cultura, la recreación y el deporte para su promoción como factor de desarrollo humano y de sostenibilidad del Distrito Capital.

Sobre el Sector

El sector está estructurado por la SCR D y las siguientes entidades adscritas:

- **Fundación Gilberto Alzate Avendaño (FGAA):** Desarrolla programas de fomento, promoción y formación de las prácticas artísticas con énfasis en las áreas de artes plásticas, literatura y audiovisuales. Así mismo, promueve una variada programación artística y cultural a lo largo del año y apoya la creación de clubes y talleres artísticos para el público infantil, juvenil, adulto y adulto mayor, en las diferentes áreas artísticas.
- **Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC):** El Instituto gestiona y participa en la protección y salvaguardia del patrimonio cultural del Distrito Capital, mediante la ejecución de políticas, planes y proyectos, con el propósito de recuperarlo, preservarlo, divulgarlo y darle sostenimiento para afianzar el sentido de pertenencia por la ciudad.
- **Orquesta Filarmónica de Bogotá (OFB):** Brinda apoyos y estímulos orientados al fortalecimiento de las artes escénicas: música, danza y arte dramático, los cuales comprenden becas, premios, alianzas estratégicas, apoyos concertados y fomento al intercambio. Además orienta el desarrollo, fomento y difusión del repertorio sinfónico nacional y universal.
- **Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte (IDRD):** Vela por el ejercicio del deporte en sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas e impulsa masivamente las actividades recreativas y las prácticas deportivas no competitivas como la Ciclovía y Recreovía, eventos metropolitanos, recreación para personas con limitaciones, adultos mayores, infancia y juventud y recreación comunitaria.

Adicionalmente, se encuentra la entidad vinculada:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

- ❖ Canal Capital: Contribuye a la promoción de la identidad de ciudad y el fomento de la práctica de diversas disciplinas deportivas y de hábitos de vida saludables entre los televidentes, además de generar amplios espacios de participación, en donde los ciudadanos pueden expresar sus ideas y conflictos y a la vez ser informados, con la posibilidad de debatir abiertamente las principales políticas públicas de la ciudad. Canal Capital cuenta con una parrilla de programación compuesta por franjas temáticas que responden a las necesidades de cada tipo de público (Franja Informativa, Infantil, Juvenil, Deportiva, de Opinión, Cultural y de Cine) que buscan generar sentido de pertenencia entre los ciudadanos y consolidar a Canal Capital como el canal regional más importante del país.

NOTA: El presente documento hace referencia a las convocatorias de la Secretaría de Cultura, la Orquesta Filarmónica de Bogotá, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño y el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural. Es decir, de los campos del arte, la cultura y el patrimonio de la ciudad. Las eventuales convocatorias del Instituto Distrital de Recreación y Deporte y Canal Capital no hacen parte del cuerpo del presente documento.

Sobre el fomento de las prácticas del arte, la cultura y el patrimonio

El sector cultural de la ciudad se orienta en el marco del documento de Políticas Culturales Distritales 2004 – 2016, el cual establece que el sector cuenta con unos procesos que permitirán el mejor y mayor ejercicio de los derechos culturales de los bogotanos.

En este sentido, el proceso de Fomento de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD) y sus entidades adscritas tiene por objetivo desarrollar la práctica de los campos de las artes, la cultura y el patrimonio de la ciudad, a través de la destinación de recursos técnicos, tecnológicos, financieros, humanos y logísticos por parte de actores públicos y privados.

El documento de lineamientos de Fomento establece que la inversión del presupuesto de la institución y sus entidades adscritas para el fomento de las artes, la cultura y el patrimonio se realizará a través de los programas de *Estímulos, Apoyos Concertados y Alianzas Estratégicas*.

Otras formas de Fomento se realizarán a través de la destinación de recursos técnicos, tecnológicos, humanos y logísticos. Sin embargo, estas formas de Fomento no representan una forma de inversión directa del presupuesto de la SCR D.

Sobre las Convocatorias de Estímulos

El Programa Distrital de Estímulos busca fomentar y fortalecer los campos del Arte, la Cultura y el Patrimonio mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y visibilización de las prácticas culturales, artísticas y del patrimonio.

Comprende el diseño, planeación y ejecución de un sistema de premios y becas a los actores del campo cuyas reglas se definen teniendo en cuenta las condiciones específicas de cada una de las prácticas artísticas, culturales y patrimoniales. Para el campo de las artes, los estímulos se otorgarán en las dimensiones de formación, investigación, creación, circulación y apropiación.

A continuación encontrará las condiciones generales y comunes a todos los concursos que componen las convocatorias del Programa Distrital de estímulos 2010. Adicionalmente, deberá tener en cuenta las condiciones específicas que exige cada uno de los concursos que sean de su interés.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas (Orquesta Filarmónica de Bogotá, Fundación Gilberto Alzate Avendaño e Instituto de Patrimonio Cultural) aplicarán el principio constitucional de la buena fe, respecto de las manifestaciones efectuadas por los concursantes en las convocatorias, en relación con el cumplimiento de los requisitos aquí establecidos.

1.2. EL CONCURSANTE

a. Quiénes pueden participar y asumen la condición de concursantes:

- Personas naturales, jurídicas, uniones temporales o consorcios.

NOTA: Cada convocatoria tiene requisitos específicos que deben acreditar los interesados, en razón de los cuales, respondiendo a criterios técnicos, podría restringirse la participación para uno u otro tipo de concursantes.

b. Quiénes no pueden participar

- Los servidores públicos del Estado.
- Los contratistas de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y de sus entidades adscritas no podrán presentarse a convocatorias de la misma entidad con la cual tienen relación contractual.
- Las personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de las convocatorias del Programa Distrital de Estímulos 2010 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y de sus entidades adscritas.
- Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, compañero o compañera permanente de los servidores públicos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y de sus entidades adscritas.
- Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, compañero o compañera permanente de los contratistas de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y de sus entidades adscritas, que hayan tenido injerencia en la elaboración de los términos de esta convocatoria.
- Las personas naturales, jurídicas, agrupaciones o colectivos a quienes el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural le hayan declarado por acto administrativo ejecutoriado el incumplimiento de sus obligaciones como contratistas de la entidad o beneficiarios del programa de Estímulos del sector, durante los dos años anteriores al cierre de la presente convocatoria.
 - Las personas que formen parte del jurado de los concursos objeto de la presente convocatoria, así como sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil en forma independiente, para cada uno de los concursos.
- Las demás descritas en las condiciones específicas de cada uno de los concursos de esta convocatoria.

NOTA 1: Las anteriores causales se extienden a los representantes legales y a los miembros de juntas directivas de las personas jurídicas, uniones temporales y/o consorcios que ostenten tal calidad. En el evento en que cualquiera de las personas mencionadas incurran en alguna de las prohibiciones anteriores se descalificará la persona jurídica, unión temporal o consorcio proponente y a la propuesta presentada en la etapa en que se encuentre.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

NOTA 2: Las limitaciones de participación previstas anteriormente se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de las convocatorias, incluido el momento de hacer entrega del estímulo correspondiente.

NOTA 3: Un (1) mismo proyecto sólo podrá ser presentado a un (1) concurso del Sector (SCRD, Orquesta Filarmónica de Bogotá, Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y Fundación Gilberto Alzate Avendaño).

2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural verificará el cumplimiento de los requisitos generales y específicos de los concursantes y publicará el listado del resultado de verificación en el portal de la entidad: **Instituto Distrital de Patrimonio Cultural:** www.patrimoniocultural.gov.co

Un equipo verificará que los inscritos cumplan con todas las condiciones y requisitos formales exigidos para participar. Finalizado el proceso de verificación se fijará en la cartelera destinada para tal fin en la sede principal del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y en el Portal web www.patrimoniocultural.gov.co, el listado total de las personas y/u organizaciones inscritas, así como el de aquellas que presenten inconsistencias o faltantes en la documentación mínima requerida, a efecto que completen o corrijan lo pertinente, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de este listado. **Únicamente son subsanables los documentos generales del concursante y no los del proyecto.**

Es responsabilidad de los participantes verificar el listado de inconsistencias o faltantes de la documentación mínima requerida publicado en el portal web del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural: Portal web www.patrimoniocultural.gov.co. Se descalificarán a los concursantes que no corrijan o completen los requisitos señalados en el plazo fijado para tal efecto. Sólo aquellos proyectos que cumplan con la totalidad de condiciones y la documentación requerida, tanto general como específica pasarán al jurado para su evaluación.

3. DELIBERACIÓN DEL JURADO

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural designará jurados expertos quienes tendrán las siguientes facultades:

- Previa a la decisión, el jurado citará a sustentación a los representantes de las propuestas que considere pertinente. En caso que el representante no pueda asistir a la sustentación deberá delegar por escrito a un integrante del proyecto.
- Las deliberaciones del jurado son secretas. No obstante la decisión que allí se tome deberá consignarse en el acta de selección. En todos los casos el jurado sustentará su decisión con argumentos técnicos claros, necesarios y suficientes para el concurso en concreto, los cuales deberán quedar consignados en el acta respectiva.
- El jurado efectuará la selección por unanimidad o mayoría calificada.
- La decisión del Jurado será inapelable.
- Si el jurado por unanimidad encuentra en la deliberación, que la calidad de las propuestas evaluadas, no ameritan el otorgamiento del estímulo, podrá declarar desierto el concurso y su decisión quedará consignada en el acta de selección.





**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

- El jurado podrá recomendar la asignación del estímulo al concursante calificado en segundo lugar, en el evento de inhabilidad, impedimento o renuncia por parte del ganador. Si el jurado no efectúa la manifestación anterior en el acta de selección, será decisión del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural ejecutar los recursos.
- El Jurado podrá hacer recomendaciones relacionadas con las propuestas no seleccionadas. En dicho caso, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural tendrá la potestad de incluir estas propuestas en una base de datos y llamar a los concursantes para participar en los diversos programas que realice por fuera de las convocatorias.
 - Los jurados revisarán y evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán individualmente un concepto escrito de cada una de ellas y se reunirán en jornada de deliberación, con el fin de seleccionar las ganadores, finalistas, suplentes y menciones de honor, según sea el caso, de cada uno de los concursos, previa suscripción de un acta en donde se dejará constancia de los criterios aplicados en la selección.

4. FALLO DEL JURADO

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural acogerá la selección de los ganadores efectuada por el jurado, mediante acto administrativo debidamente motivado contra el cual no procede ningún recurso por la vía gubernativa, siempre y cuando se ajuste a las condiciones previstas en esta convocatoria. Una vez comunicado dicho acto administrativo surgen las obligaciones recíprocas a cargo del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y el ganador.

5. DESEMBOLSO DE LOS ESTÍMULOS

a. Publicación de resultados

El acta que contempla la recomendación de selección del jurado así como la resolución que acoge la misma, se publicarán en forma simultánea en el portal del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y de acuerdo al calendario de actividades previsto para cada concurso.

b. Comunicación al ganador

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural informará a los ganadores, la resolución que acoge la selección del jurado en los términos del Código Contencioso Administrativo (C.C.A.)

Una vez comunicado dicho acto administrativo los ganadores deberán allegar los siguientes documentos:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural, del representante legal de la persona jurídica o del representante de la unión temporal o consorcio, según sea el caso.
- Fotocopia del Certificado de Régimen Único Tributario (RUT) de la persona natural, de la persona jurídica o del representante de la unión temporal o consorcio, según sea el caso.
- Formato diligenciado con la información sobre la cuenta bancaria de la persona natural, de la persona jurídica o del representante de la unión temporal o consorcio, según sea el caso, en donde conste el número de cuenta, sucursal, tipo de cuenta, nombre e identificación del titular de la cuenta bancaria. El ganador podrá acceder a este formato a través del portal del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (www.patrimoniocultural.gov.co, enlace Convocatorias), o en las oficinas de esta misma entidad.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

c. Otorgamiento de los estímulos

El estímulo otorgado por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural es indivisible y lo constituye tanto el estímulo económico como las presentaciones artísticas o la ejecución de la propuesta seleccionada.

Una vez comunicado el acto administrativo, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural procederá al desembolso de los estímulos económicos de acuerdo con las condiciones establecidas en cada uno de los concursos. En todo caso, estarán sujetos a la disponibilidad de recursos de acuerdo al PAC asignado al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural. Por lo anterior, se recomienda que el concursante cuente con recursos propios para iniciar el desarrollo de su propuesta, en la fecha indicada de acuerdo con los términos de cada concurso.

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 1º de la Ley 863 del 29 de diciembre de 2003, se elimina la exención de impuestos a los estímulos y distinciones obtenidos en concursos y certámenes nacionales e internacionales de carácter científico, literario, periodístico y deportivo. Por lo tanto, el 100% del valor de todos los premios será objeto de tributación y se les aplicará las retenciones tributarias a que haya lugar.

6. DERECHOS Y DEBERES GENERALES DE LOS GANADORES

a. Derechos

- Recibir los estímulos económicos en los montos señalados en cada convocatoria.
- Gozar de las acciones de divulgación que el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural puedan ejecutar dentro del ámbito de sus funciones.
- Ser los titulares de los derechos patrimoniales de sus obras o proyectos objeto del estímulo recibido cuando a ello hubiere lugar.

b. Deberes

- ❖ Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de la resolución que acoge la recomendación de selección del jurado, el ganador deberá entregar la documentación requerida. (*Numeral 5. DESEMBOLSO DE LOS ESTÍMULOS, literal b. Comunicación al ganador*).
- ❖ Ejecutar íntegramente durante la vigencia 2011 el proyecto tal como fue presentado y seleccionado por el jurado. Cualquier modificación debe ser autorizada por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural mediante acta suscrita por las partes.
- ❖ Acoger las observaciones que realice el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural en el desarrollo y cumplimiento del proyecto.
- ❖ Cumplir con las condiciones previstas por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural para la entrega y ejecución de los estímulos, así como con el cronograma de actividades que establezca el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural con los ganadores.
- ❖ Destinar la totalidad del estímulo económico otorgado para la realización del proyecto ganador y asumir todos los gastos necesarios para su desarrollo integral.
- ❖ Asistir puntualmente a las reuniones, actividades de divulgación, prensa y/o presentaciones públicas y/o privadas que les sean programadas por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.
- ❖ Utilizar los insumos establecidos en las propuestas (ejemplo: instrumentos, vestuario, utilería, escenografía, según sea el caso) en la ejecución del proyecto y/o presentaciones artísticas y retirarlos una vez finalizada cada función, dentro de los plazos señalados por el Instituto





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

Distrital de Patrimonio Cultural. Vencido este plazo, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural no se harán responsable por los materiales no retirados.

- ❖ Acatar los protocolos de funcionamiento y seguridad de los escenarios destinados para las presentaciones y adecuar sus propuestas a las condiciones técnicas del lugar, o suplir bajo su cuenta y riesgo los requerimientos adicionales para la ejecución del proyecto.
- ❖ El ganador deberá tramitar, por su cuenta, los permisos para la realización de espectáculos públicos a que haya lugar para la ejecución de la propuesta, en caso que el concurso lo requiera.
- ❖ Entregar en las fechas señaladas por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural los informes y en general toda la documentación que se le solicite para efectos de trámites de desembolso, divulgación y compilación de memorias (textos explicativos de la propuesta, imágenes, fichas técnicas), entre otros.
- ❖ Todas las piezas de comunicación que se generen dentro de la ejecución del estímulo, cuando a ello hubiere lugar, deberán contar con el visto bueno de la Subdirección de Divulgación de los Valores del Patrimonio Cultural y del área de Comunicaciones del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural antes de entrar a impresión o de ser divulgadas, según sea el caso, con el fin de dar un adecuado uso a la imagen institucional del Distrito y la entidad. Igualmente en todas las piezas de divulgación y/o eventos, entrevistas y demás acciones de divulgación adelantadas por el ganador una vez que haya desarrollado la propuesta.
 - ❖ Garantizar el carácter gratuito de las actividades, logros o resultados de los proyectos.
 - ❖ Los demás que señale el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural en cumplimiento de los objetivos de los proyectos ganadores.

c. Deberes en relación con los derechos de autor

- Registrar, según el concurso que lo solicite, la propuesta ante la Dirección Nacional del Derecho de Autor, con el fin de proteger sus derechos. Para ello pueden obtener información en las oficinas de dicha entidad ubicadas en la Calle 28 No. 13A-15 piso 17, Bogotá D.C.; teléfono: 3418177; fax: 2849440.
- Suscribir con el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural los documentos relacionados con las respectivas licencias de uso y/o cesión de derechos a que hubiere lugar, en virtud del estímulo que les sea otorgado.
- En caso que el ganador no sea directamente el titular de los derechos de autor y/o conexos sobre las obras, interpretaciones, ejecuciones o fonogramas involucrados en las propuestas y productos objeto de las convocatorias, el ganador se obliga bajo su cuenta y riesgo a tramitar ante dichos titulares las respectivas licencias en los términos aquí señalados. Con este propósito, el ganador diligenciará, a su costa, la firma y reconocimiento ante Notario de los contratos de licencia de derechos de autor con todas y cada una de las personas que tengan la calidad de titulares de los derechos de autor y conexos de las obras, interpretaciones o ejecuciones artísticas y/o fonogramas en cuestión. (Anexo No. 7)
- Acreditar que se cuenta con la debida autorización del titular en caso de la utilización de obras protegidas. (Anexo No. 7)
- El ganador garantiza al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural que con la elaboración, entrega, ejecución y uso de las referidas propuestas, no se violan derechos de autor o conexos de terceras personas y saldrá al saneamiento frente a cualquier reclamación de terceros, en caso de que el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural sean objeto en materia de propiedad intelectual.
- Se entiende que la licencia en materia de derecho de autor y conexos a que hace mención el numeral anterior (deberes en relación con los derechos de autor) queda





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

enteramente remunerada por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural a instancias del estímulo económico.

- De acuerdo con las autorizaciones que sobre derechos de autor efectúen los concursantes, éstos aceptan que el premio incluye en su totalidad los derechos patrimoniales de las propuestas surgidas por la edición, reproducción, divulgación o comunicación al público, que haga el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.
- El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural no se hace responsable por los significados ni por las interpretaciones que puedan sugerir las propuestas concursantes.

7. DEBERES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

- En virtud de la facultad de autotutela, solicitar las explicaciones al jurado, durante y con posterioridad al proceso de selección, cuando a su juicio existan inconsistencias que afecten la selección efectuada.
- Vigilar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del ganador.
- Efectuar los desembolsos al ganador en las oportunidades y términos previstos en las convocatorias, previa verificación de cumplimiento del mismo, y de acuerdo con el PAC de la entidad.

8. RECHAZO DEL CONCURSANTE

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural procederá a excluir del proceso de selección al concursante, incluidos sus integrantes, en el evento de comprobarse falsedad o fraude en cualquiera de las etapas de inscripción, verificación, evaluación y selección.

En el evento que la falsedad o fraude sea advertida con posterioridad a la notificación del acto administrativo o entrega del estímulo económico, se adelantará por parte de la oficina jurídica el correspondiente proceso administrativo con el objeto de obtener la restitución del estímulo económico entregado.

En cualquiera de los casos expuestos el concursante y sus integrantes, no podrán participar en ninguna de las convocatorias del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, por el término dos (2) años contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que así lo disponga. La presente prohibición se extiende también en el evento de incumplimiento por parte del ganador de las obligaciones derivadas del estímulo.

Serán rechazados automáticamente aquellos concursantes que no presenten el formulario de inscripción debidamente firmado (Anexo No. 1). Se recuerda a los concursantes que es indispensable diligenciar y firmar el formulario de inscripción en su totalidad. La firma del formulario significa la aceptación de las bases de la convocatoria en la que participa.

Así mismo, una propuesta será rechazada si al cierre del periodo de subsanación no presenta la totalidad de la documentación que es subsanable solicitada en la convocatoria o **si su entrega se realiza extemporáneamente.**



SEGUNDA PARTE - CONDICIONES ESPECIFICAS

INTRODUCCIÓN SOBRE EL CONCURSO FIESTA TRADICIONAL AFROCOLOMBIANA EN BOGOTÁ

LA CULTURA FESTIVA EN BOGOTA

En Bogotá la cultura festiva se manifiesta en más de 200 celebraciones colectivas de carácter comunitario, local, interlocal, regional o metropolitano y de distinta índole como carnavales, fiestas, ferias, conmemoraciones, rituales, etc., que convocan e integran a los individuos y comunidades de los diferentes sectores sociales, etarios y grupos étnicos de la ciudad.

La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, a través del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, desde una perspectiva poblacional diferencial, asume la cultura festiva como el conjunto de procesos colectivos que integran el arte, la cultura y el patrimonio de comunidades, grupos étnicos y sectores sociales y etarios. Estos procesos culturales permiten la generación de espacios interculturales en los que se revitalizan las identidades y las memorias de estas comunidades, grupos y sectores. Es a través del fomento de estas celebraciones colectivas, que se promueven y visibilizan las prácticas culturales de distintas poblaciones o sectores, contribuyendo al reconocimiento y aceptación de la diversidad existente en Bogotá.

Acciones de este tipo encaminadas a la promoción, difusión y divulgación de las actividades de la cultura festiva en Bogotá, visibilizarán y potenciarán las dinámicas culturales arraigadas en cada sector o grupo poblacional, fortaleciendo las identidades y los sentidos de apropiación y pertenencia de sus individuos y por la tanto la protección y preservación de estas manifestaciones festivas.

FIESTAS

Las fiestas pueden ser entendidas como hechos culturales colectivos que evocan un ser o acontecimiento sagrado o profano a través de ceremonias rituales o actos conmemorativos, las cuales son transmitidas por tradición, tienen permanencia y evolucionan, y las sociedades que las celebran las dotan de significado. Su función principal es la de conservar la memoria y fortalecer la identidad cultural. Así, durante sus fiestas, las comunidades tradicionales se autoafirman más, se encuentran con su identidad y la muestran a otras culturas¹

De acuerdo con lo anterior, los festivales se alejan del sentido de la fiesta en la medida en que estos son espacios de difusión y espectáculo, para poner en escena pública expresiones culturales a través de presentaciones, exhibiciones y concursos, principalmente. De esta forma, los festivales se convierten en acontecimientos artísticos o folclóricos que rescatan y difunden expresiones culturales y tradiciones populares.²

¹ Pizano Mallarino, Olga. La fiesta, la otra cara del patrimonio. Valoración de su impacto económico, cultural y social / Olga Pizano Mallarino, Luis Alberto Zuleta J., Lino Jaramillo G., Germán Rey. Bogotá: Convenio Andrés Bello, 2004

² *Op. Cit.*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

Las prácticas culturales festivas, contienen en sí mismas un carácter dinámico y desempeñan un papel vital en los procesos sociales de comunidades o pueblos, considerando que ellas integran otras prácticas y expresiones culturales como la oralidad, cantos, danzas, gastronomía, vestuarios, artes, oficios, juegos o músicas, entre otras. La fuerza de las celebraciones festivas está sustentada en su carácter colectivo, por lo tanto: "la fiesta es comunidad, es la presentación de la comunidad misma en su forma más completa"³

FIESTAS TRADICIONALES AFROCOLOMBIANAS

Bogotá es una ciudad construida y constituida por sujetos y colectivos provenientes de cada rincón del país. En este sentido la ciudad se convierte en el escenario en el cual se ponen en juego diferentes identidades y alteridades. Las Fiestas Tradicionales Afrocolombianas han sido transportadas con sus respectivos cambios al interior del país.

Muchas de estas fiestas se han construido al rededor de celebraciones religiosas; así en la Costa Pacífica y en la Costa Atlántica Cristo es venerado en las expresiones de Santo Ecce Homo, Jesús Crucificado, Cristo Milagroso de Buga (Crucificado), Divino Niño. Así como La Virgen María es venerada como patrona bajo los títulos del Carmen, de las Mercedes, la Inmaculada, la Candelaria, la Niña María y Nuestra Señora de las Victorias. Espacios en los cuales se mezcla el carácter festivo con las licencias sociales que se desarrollan en medio de la celebración. Celebraciones que portan huellas de africanía y de identidad.

Las fiestas patronales pueden hacerse alrededor de cualquier patrono: desde el Cristo, la Virgen hasta cualquier santo (San Antonio de Padua, San Francisco de Asís, San Roque, San Pedro, San Buenaventura), siempre que tengan su "patrón familiar" es decir un devoto responsable de convocar la celebración. La fiesta patronal es el momento en el que confluyen las creencias, tensiones y saberes de la comunidad. La celebración suele incluir procesiones, misas, pasacalles, bailes de tambora, obras teatrales, alboradas, rosarios de aurora, conciertos, bailes, comparsas y parodias.

Durante los últimos años las comunidades residentes en Bogotá han realizado por su propia cuenta celebraciones en las que se reconstruye la fiesta tradicional, recalcando la identidad y el patrimonio de su comunidad. En este marco el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural está interesado en apoyar y fortalecer estas expresiones mediante la presente convocatoria.

Por otro lado, el Decreto 175 de 2005, "Por medio del cual se establecen los lineamientos de la Política Pública para la Población Afrodescendiente residente en Bogotá y se dictan otras disposiciones", establece en su artículo 6 que el Alcalde Mayor deberá expedir el Plan de Acciones Afirmativas, el cual se propone como el instrumento para la ejecución de los lineamientos de la Política Pública Distrital de Reconocimiento y Garantía de los Derechos de la Población Afrobogotana, el cual se construirá con la participación de todos los sectores de la Administración Distrital (decreto 151 de 2008).

De esta manera, el decreto 192 de 2010, Por el cual se adopta el Plan Integral de Acciones Afirmativas para el Reconocimiento de la Diversidad Cultural y la Garantía de los Derechos de la Población Afrocolombiana, Negra y Palenquera en el D.C., reafirma el compromiso de la Administración representada en este caso por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, tienen en la garantía de los derechos culturales de este grupo étnico.

Por tal motivo, y en concordancia con el trabajo realizado por el sector Cultura, Recreación y Deporte junto con la Comisión Consultiva Distrital de Comunidades Negras en la construcción del Plan de Acciones Afirmativas, se establece esta convocatoria como parte del *apoyo a las fiestas patronales*,

³ Gadamer, Hans-George. La actualidad de lo bello. Paidós. Barcelona. 1991. P. 46.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

recogiendo las dinámicas de las diferentes colonias representativas de los asentamientos Afro que existan en el Distrito como una manera de fortalecer el tejido social de esta comunidad y continuar promoviendo su espiritualidad desde sus diferentes creencias como son: San Pacho, La Virgen de la Pobreza, la Virgen del Rosario y la Virgen de Atocha (PIAA 2009).

Así, la presente convocatoria busca otorgar estímulos a organizaciones o colectivos representativos de la población Afro de Bogotá, que dentro de su quehacer aporten en el fomento, divulgación, protección y fortalecimiento de este tipo de manifestaciones, las cuales constituyen parte importante de la identidad y el patrimonio cultural Afro y del país.

MARCO CONCEPTUAL SOBRE PATRIMONIO

A fin de establecer el alcance y definición del concepto de patrimonio natural, patrimonio cultural tangible (material) e intangible (inmaterial), a continuación se describe el conjunto de definiciones concernientes al tema, el cual es el objeto temático y marco de referencia de la presente convocatoria:

Definición del Concepto de patrimonio cultural:

El primer referente es la definición de UNESCO, organismo internacional que establece las directrices respecto al patrimonio cultural y cuyas convenciones son adoptadas por el país, en desarrollo de tratados internacionales a los que Colombia ha adherido, dando cumplimiento así al artículo 93 de la Constitución Nacional.

Para la UNESCO *“El patrimonio es el legado que recibimos del pasado, lo que vivimos en el presente y lo que transmitimos a las generaciones futuras”*⁴ Así mismo, este organismo promulgo en el 2005 en la Convención sobre la Protección y Promoción de la diversidad de las Expresiones Culturales, que la diversidad cultural constituye un patrimonio común de la humanidad que debe valorarse y preservarse en provecho de todos.

En Colombia la Ley 1185 de 2008 por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 -Ley General de Cultura- y se dictan otras disposiciones, establece en su artículo primero la definición de Patrimonio Cultural, así:

“Integración del patrimonio cultural de la Nación: El patrimonio cultural de la Nación está constituido por todos los bienes materiales, las manifestaciones inmateriales, los productos y las representaciones de la cultura que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la lengua castellana, las lenguas y dialectos de las comunidades indígenas, negras y creoles, la tradición, el conocimiento ancestral, el paisaje cultural, las costumbres y los hábitos, así como los bienes materiales de naturaleza mueble e inmueble a los que se les atribuye, entre otros, especial interés histórico, artístico, científico, estético o simbólico en ámbitos como el plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, filmico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico o antropológico.”

De acuerdo con la UNESCO, el patrimonio cultural en su conjunto abarca varias grandes categorías:

- El Patrimonio Natural:

Está constituido por la variedad de paisajes que conforman la flora y fauna de un territorio. La UNESCO lo define como aquellos **monumentos naturales, formaciones geológicas, lugares y paisajes naturales**, que tienen un valor relevante desde el punto de vista estético, científico

⁴ Publicado on line en: www.ub.edu/histodidactica
JOAQUIM PRATS Y ANTONIA HERNÁNDEZ. En: VVAA. Por Una Ciudad Comprometida con la Educación. Barcelona: Institut d'Educació de l'Ajuntament de Barcelona, 1999 (Cap. V)
<http://www.ub.es/histodidactica/CCSS/Patrimoni%20en%20imeb.pdf>, Consulta realizada el 18.01.2009.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

y/o medioambiental. El patrimonio natural lo constituyen las reservas de la biosfera, los monumentos naturales, las reservas y parques nacionales, y los santuarios de la naturaleza.

Su relación fundamental con el patrimonio cultural reside en que estos elementos o paisajes culturales establezcan un vínculo con comunidades o grupos humanos que lo valoran como referente de su identidad.

- El Patrimonio Cultural Material o Tangible:

Este tipo de patrimonio se divide a su vez en:

El patrimonio cultural mueble, constituido por los objetos arqueológicos, históricos, artísticos, etnográficos, de origen artesanal ó folklórico que constituyen colecciones importantes para las ciencias, la historia del arte y la conservación cultural del país (como pinturas, esculturas, películas, monedas, manuscritos, etc.).

El patrimonio cultural inmueble, constituido por lugares, sitios, edificaciones, conjuntos arquitectónicos, monumentos de interés o valor relevante desde el punto de vista arquitectónico, arqueológico, histórico, artístico o científico, reconocido y registrado como tales. Estos bienes no pueden ser trasladados de un lugar a otro (como monumentos, sitios arqueológicos, etc.).

El patrimonio cultural subacuático, constituido por restos de naufragios, ruinas y ciudades sumergidas, etc.

- El Patrimonio Cultural Inmaterial o Intangible (PCI):

La Convención UNESCO de 2003 para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial define el patrimonio cultural inmaterial más concretamente como: *“los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas que las comunidades, los grupos y, en algunos casos, los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural”*.

El Estado Colombiano aprueba la convención a través de la Ley 1037 de 2006 “Por la cual se aprueba la CONVENCIÓN PARA LA SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL”.

Esta misma ley se refiere a Patrimonio Cultural Inmaterial así:

El patrimonio cultural inmaterial está constituido, entre otros, por las manifestaciones, prácticas, usos, representaciones, expresiones, conocimientos, técnicas y espacios culturales, que las comunidades y los grupos reconocen como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio genera sentimientos de identidad y establece vínculos con la memoria colectiva. Es transmitido y recreado a lo largo del tiempo en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia y contribuye a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana.

El Decreto 2941 de 2009, por el cual se reglamenta la Ley 397 de 1997 modificada por la Ley 1185 de 2008, en lo correspondiente al Patrimonio Cultural de la Nación de naturaleza inmaterial, establece en el artículo 8 algunas manifestaciones que corresponden a los siguientes campos, como posibles integradoras de una lista representativa de PCI:

Lenguas y Tradición Oral, Organización Social (formas tradicionales), Conocimientos Tradicionales sobre la Naturaleza y el Universo, Medicina Tradicional, Producción Tradicional,





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

Técnicas y Tradiciones Asociadas a la Fabricación de Objetos Artesanales, Artes Populares, Actos Festivos y Lúdicos, Eventos Religiosos Tradicionales de Carácter Colectivo, Conocimientos y Técnicas Tradicionales asociadas al Hábitat, Cultura Culinaria y el Patrimonio Cultural Inmaterial Asociado a los Espacios Culturales.

DESCRIPCIÓN DEL CONCURSO

La entidad responsable de este concurso: Instituto Distrital de Patrimonio Cultural a través de la Subdirección de Divulgación de los Valores del Patrimonio Cultural.

Dirección: Calle 13 No. 2-58

Teléfonos: 355 08 00 Ext. 128 - 136

Correo electrónico de contacto: convocatorias@idpc.gov.co, afernandez@idpc.gov.co

Portal de la entidad: www.patrimoniocultural.gov.co

El presente concurso entregará dos (2) estímulos a organizaciones, uniones temporales o consorcios que presenten las mejores propuestas de fortalecimiento a las expresiones culturales de la población Afro residente en Bogotá, y que sean representativas de la diversidad de la región pacífica, caribe y valles interandinos del país. Deberán estar relacionadas con la realización de fiestas tradicionales que fomenten las manifestaciones patrimoniales y la identidad de este grupo étnico en la ciudad y que fortalezcan la interculturalidad.

Los ejes recomendados para la inversión de los recursos son:

EJE	DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES SUGERIDAS
Fortalecimiento Artístico y Cultural	Fomentar procesos de transmisión de las prácticas artísticas y culturales como componentes de la fiesta, que incentiven la calidad de las mismas y sean vehículo de la manifestación cultural de forma integral.	Presentaciones de danza, teatro, narración oral, cantos y música (que integren instrumentos tradicionales). Apoyo a las expresiones culinarias, religiosas, deportivas, representaciones artesanales y plásticas. Reconocimientos especiales, premios, etc.
Producción	Fortalecer el disfrute de la fiesta a través de la consecución de insumos técnicos de calidad, necesarios para su realización.	Tarimas, sonido, luces, carpas, señalización, alquiler de salones, etc.
Divulgación y Comunicación	Fomentar el reconocimiento de la celebración colectiva en el nivel interlocal y/o metropolitano.	Volantes, afiches, programaciones, avisos en medios de comunicación, perifoneo, etc.
Sensibilización Intercultural	Espacios de comunicación e interlocución con las demás personas que habitan en los territorios en donde se desarrollan las fiestas, con el fin de fomentar la interculturalidad.	Reconocimiento a conferencistas; realización de talleres, charlas, jornadas de integración, proyección de audiovisuales, etc.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

	Apertura de espacios académicos y/o de formación sobre el sentido de estas manifestaciones festivas.	
Preparación de la Fiesta (Articulación de los Diferentes Actores)	Coordinar las acciones con los actores protagonistas en la realización de la fiesta, así como la articulación con las autoridades respectivas en cuanto a la consecución de permisos y autorizaciones para la realización de la fiesta (juntas de acción comunal, iglesias, etc)	Consecución de permisos, reuniones preparatorias, ensayos, etc.
Documentación y Registro	Preservar la memoria a través de registro documental, fotográfico, audiovisual y/o sonoro.	Memorias escritas, fotografías, documentales, videos, edición, etc.
Investigación e Inventario	Identificar elementos de arte, cultura y patrimonio que hacen parte de la fiesta y diagnosticar su estado actual, vigencia y arraigo en las comunidades portadoras.	Planteamiento de un proceso de investigación, aplicación de instrumentos (encuestas, entrevistas), sistematización de información, etc.

NOTA 1: El concursante podrá solicitar el apoyo económico en uno o varios ejes sugeridos en el anterior cuadro.

NOTA 2: Las actividades propias del desarrollo de la fiesta deberán ser de carácter abierto y gratuitas.

SOBRE LOS ESTÍMULOS:

Cada uno de los dos (2) ganadores, recibirá la suma de Quince Millones de Pesos (\$15.000.000⁰⁰), como estímulo por el desarrollo y montaje de una (1) fiesta tradicional afrocolombiana a desarrollarse en la ciudad de Bogotá como contribución a la cultura festiva de la ciudad y al fortalecimiento de las expresiones y prácticas culturales afrocolombianas.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE ESTIMULOS	VALOR DE CADA ESTIMULO
Montaje y desarrollo de una fiesta tradicional afrocolombiana en Bogotá	2	\$15.000.000 ⁰⁰
TOTAL	2	\$30.000.000⁰⁰





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

NOTA. El jurado podrá declarar uno (1) o ambos estímulos desiertos si los proyectos no cumplen con los requisitos de calidad exigidos en lo conceptual o técnico. Al ser declarado desierto según veredicto de los jurados, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural podrá orientar los recursos ofertados en la inversión que considere pertinente. El veredicto de los jurados será en todo caso, inapelable e incontrovertible.

- **Fechas a tener en cuenta**

Etapas del proceso	Fechas
Lanzamiento de la convocatoria	Noviembre 2 de 2010
Jornada informativa	Noviembre 5 de 2010 En el segundo piso del Centro de Documentación del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural. Calle 13 No. 2-98. Esquina. 2:30 a 4:00 pm.
Apertura y cierre de recepción de propuestas	Apertura de urna: Noviembre 9 Lugar: Sede principal Instituto Distrital de Patrimonio Cultural Calle 13 N° 2 -58. Recepción de propuestas: Del 9 al 16 de Noviembre de 2010 Hora: 9:00 a.m. a 12:00 p.m y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. Lugar: Sede principal Instituto Distrital de Patrimonio Cultural Calle 13 N° 2 -58. Cierre de urna: Noviembre 16 Hora: 10:00 a.m. Lugar: Sede principal Instituto Distrital de Patrimonio Cultural Calle 13 N° 2 -58 NOTA: A las 10:00 a.m. se cerrará la urna y no se recibirá ninguna propuesta
Publicación de listado de documentos a subsanar	Fecha: Noviembre 18 Lugar: Cartelera Instituto Distrital de Patrimonio Cultural. www.patrimoniocultural.gov.co
Fecha y hora límite para entregar los documentos a subsanar	Fecha: Noviembre 23 Hora: 5:00 pm Lugar: Sede principal Instituto Distrital de





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

	Patrimonio Cultural Calle 13 N° 2 -58
Publicación de listado definitivo de participantes admitidos	Fecha: Noviembre 25 Lugar: Cartelera Instituto Distrital de Patrimonio Cultural. www.patrimoniocultural.gov.co
Publicación de la Resolución de ganadores	Fecha: Diciembre 1 de 2010 Lugar: Cartelera Instituto Distrital de Patrimonio Cultural. www.patrimoniocultural.gov.co
Devolución de propuestas no seleccionadas	Desde el 2 y hasta el 16 de diciembre de 2010. Lugar: Sede principal Instituto Distrital de Patrimonio Cultural Calle 13 N° 2 -58

TANTO LAS FECHAS PREVISTAS COMO LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN ESTA CARTILLA PUEDEN SER MODIFICADAS A CRITERIO DEL INSTITUTO DISTIRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL, EN TAL EVENTO SE INFORMARÁN DICHAS MODIFICACIONES A LOS INTERESADOS A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB: www.patrimoniocultural.gov.co

❖ **Quiénes pueden participar**

Ver Primera Parte – Condiciones generales, *El concursante*, “*Quiénes pueden participar*”.

- Personas jurídicas sin ánimo de lucro.
- Uniones temporales y consorcios.
- Personas naturales, UNICAMENTE bajo la figura de unión temporal o consorcio.

❖ **Quiénes no pueden participar**

Ver Primera Parte – Condiciones generales, *El concursante*, “*Quiénes no pueden participar*”.

- ❖ Personas Naturales, no agrupadas bajo la figura de unión temporal o consorcio.

❖ **Condiciones Especiales y Habilitantes:**

Para participar en este concurso, y por tratarse de una convocatoria dirigida al fortalecimiento y estímulo de las expresiones culturales y festivas de la población afrocolombiana residente en la ciudad de Bogotá, se solicitará que la propuesta cumpla además con la entrega los documentos que se describen a continuación:

- a) Documentos adicionales habilitantes
- b) Documentos adicionales especiales

a. Documentos adicionales habilitantes:





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

El concursante deberá adjuntar a la propuesta **AL MENOS UNO (1)** de los siguientes documentos, que certifiquen el trabajo de la organización o de los integrantes de la unión temporal o consorcio en el fomento de la cultura afrocolombiana:

1. Aval del Concejo Distrital Palenque de Comunidades Negras.
2. Aval Comisión Consultiva Distrital de Comunidades Negras.
3. Aval del Concejo Local de Cultura que acredite la experiencia y trayectoria en actividades culturales, artísticas y del patrimonio de la organización con la población afrocolombiana.
4. Certificado de Inscripción ante la dirección de etnias del Ministerio del Interior.
5. Certificado de existencia y representación legal en el que conste que el objeto de la organización está dirigido al trabajo con población afrocolombiana.
6. Carta de presentación sobre el trabajo de la organización o de los integrantes de la unión temporal o consorcio, con población afrocolombiana en Bogotá, expedida por Instituciones del Estado, Juntas de Acción Comunal u Organizaciones No Gubernamentales.

En el caso de los avales o cartas de presentación, éstos deben contener como mínimo la siguiente información: Nombre de la organización o del integrante de la unión temporal o consorcio, acciones desarrolladas para el apoyo a las expresiones culturales afrocolombianas, tiempo durante el cual ha desarrollado estas acciones.

En el caso de las uniones temporales o consorcios, éstas certificaciones deberán ser aportadas por **CADA UNO** de sus integrantes.

NOTA: LA NO SUBSANACIÓN DE LOS ANTERIORES DOCUMENTOS SOLICITADOS EN ESTE NUMERAL (AVALES Y/O CERTIFICADOS) EN LOS PLAZOS DETERMINADOS, REPRESENTARÁ LA ELIMINACIÓN AUTOMÁTICA DE LA PROPUESTA, LA CUAL NO SERÁ TENIDA EN CUENTA PARA LA CONVOCATORIA BAJO NUNGUNA CIRCUNSTANCIA.

b. Documentos adicionales especiales:

El concursante deberá adjuntar a la propuesta documentos de soporte en donde se demuestre su experiencia previa en el desarrollo de actividades culturales y patrimoniales dirigidas a la población afrocolombiana en Bogotá o específicamente en la realización, coordinación y/o producción de fiestas afrocolombianas en Bogotá. Estos soportes pueden ser emitidos por una entidad de carácter local o distrital, privada o pública, y/o pueden corresponder con documentos de registro de las acciones realizadas en el marco de fiestas realizadas anteriormente por la organización, unión temporal o consorcio.

Estos soportes se requerirán dentro del proyecto y formarán parte de la evaluación que realizarán los jurados, es decir que tendrán una puntuación dentro de la calificación de la propuesta (Ver *Criterios de evaluación*). El concursante podrá adjuntar tantos soportes como le sea posible.

NOTA: Los documentos adicionales especiales no son requisitos habilitantes. Sólo se tendrán en cuenta dentro de la evaluación de la propuesta.

NOTA: CADA PARTICIPANTE PODRÁ INSCRIBIRSE MÁXIMO CON UN (1) PROYECTO EN EL PRESENTE CONCURSO.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

◆ Documentos generales adicionales a la propuesta:

REQUISITOS FORMALES DEL CONCURSANTE	
Requisitos para todos los concursantes (Personas jurídicas, uniones temporales y consorcios)	Formulario de Inscripción diligenciado en su totalidad, firmado por el representante de la persona jurídica, unión temporal o consorcio. (Anexo No. 1, que incluye, el formato denominado declaraciones expresas del concursante)
	Fotocopia del documento de identidad del representante legal de la persona jurídica, unión temporal o consorcio. (Tener en cuenta que la fotocopia debe ser legible, ampliada y debe corresponder a la cédula amarilla con hologramas, de conformidad con lo establecido en el Decreto 4969 de 2009, expedido por el Ministerio del Interior y de Justicia. De no contar con la cédula amarilla y con hologramas, debe allegarse, además de la fotocopia de la cédula blanca laminada o café plastificada, la contraseña que acredite que el documento de identidad se encuentra en trámite ante la Registraduría General de la Nación).
	Carta de compromiso con el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural en donde se establezca que el equipo de trabajo, en caso de ser seleccionados, estarán amparados o afiliados de manera individual o colectiva al régimen de seguridad social en salud (Anexo No. 9)
	Certificados del trabajo de la organización o de los integrantes de la unión temporal o consorcio en fomento de la cultura afrocolombiana (Ver apartado “Documentos adicionales habilitantes”).
	Formato Hoja de Vida individual diligenciado únicamente por el representante legal de la organización, unión temporal o consorcio. (Anexo No. 6).
SOLO Personas jurídicas	Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria o a la fecha límite de subsanación, si fuere el caso. En caso de prorrogarse la fecha de cierre, dicho certificado tendrá validez. En este certificado debe constar que el objeto de la persona jurídica está dirigido al trabajo con población afrocolombiana, que cuenta con mínimo de seis (6) meses de existencia, y que el término de duración no será inferior a la del plazo de ejecución del proyecto y un año más.
	RUT de la organización.
	Formato Hoja de vida de la persona jurídica (Anexo No. 2).
SOLO Uniones temporales y Consorcios	Documento de constitución de la unión temporal o consorcio que señale términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros en el proyecto y en su ejecución. (Anexos No. 3 y No. 4).
	Fotocopia del documento de identidad de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

	En el caso de uniones temporales o consorcios conformados por personas jurídicas: Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria o a la fecha límite de subsanación, si fuere el caso. En caso de prorrogarse la fecha de cierre, dicho certificado tendrá validez. En este certificado debe constar que el objeto de la persona jurídica está dirigido al trabajo con población afrocolombiana, que cuenta con mínimo de seis (6) meses de existencia, y que el término de duración no será inferior a la del plazo de ejecución del proyecto y un año más.
	RUT de todos los integrantes de la unión temporal o consorcio.

NOTAS:

NOTA. LA DOCUMENTACIÓN ANTERIOR DEBE PRESENTARSE LEGAJADA Y DEBIDAMENTE NUMERADA DE PRINCIPIO A FIN, INCLUYENDO TODOS LOS DOCUMENTOS FORMALES QUE SE ADJUNTEN.

NOTA. EN LA TERCERA PARTE DE ESTA CARTILLA, DEDICADO A LOS ANEXOS Y FORMATOS, SE ENCUENTRA INFORMACIÓN Y EXPLICACIÓN AMPLIADA ACERCA DE LOS CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES. ASIMISMO, LOS MODELOS DE CONSTITUCIÓN DE UN CONSORCIO Y DE LAS UNIONES TEMPORALES, POR CUANTO SON DIFERENTES.

NOTA. LA FIRMA DEL FORMULARIO SIGNIFICA LA ACEPTACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA EN LA QUE PARTICIPA. SE RECUERDA A LOS CONCURSANTES QUE ES INDISPENSABLE DILIGENCIAR Y FIRMAR EL FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN EN SU TOTALIDAD. QUIENES NO PRESENTEN EL FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN, FIRMADO, SERÁN DESCALIFICADOS AUTOMÁTICAMENTE.

NOTA: EN EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DOS (2) PROPUESTAS POR PARTE DEL MISMO PROPONENTE, AMBAS SERÁN RECHAZADAS POR EL INSTITUTO DISTIRTAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y NO SE PRESENTARÁN AL JURADO.

❖ **Requerimientos de la propuesta**

La propuesta deberá contener la información que relaciona a continuación:

- ❖ Nombre de la organización, unión temporal o consorcio.
- ❖ Índice o tabla de contenido
- ❖ Título del proyecto o fiesta.
- ❖ Lugar y fecha de realización de la fiesta en Bogotá
- ❖ Introducción del proyecto
- ❖ Objetivo
- ❖ Antecedentes de la realización de la fiesta en Bogotá (máximo dos páginas). Historial del concursante que permita establecer su relación directa con el desarrollo de la fiesta propuesta. Incluir materiales y documentos de soporte.
- ❖ Concepto de la fiesta (orígenes de la fiesta, lugar y calendario tradicional de realización, integración de elementos festivos propios de la manifestación, visibilidad y reconocimiento de procesos y expresiones artísticas, culturales y patrimoniales de la población afrocolombiana).





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

- ❖ Descripción de la metodología propuesta para la realización del proyecto.
- ❖ Público y población objetivo.
- ❖ Propuesta de integración y participación de la comunidad y de los entes institucionales que tendrán relación con el desarrollo de la fiesta.
- ❖ Propuesta de promoción, divulgación y difusión local e interlocal de la fiesta para convocar participantes y asistentes.
- ❖ Propuesta de lugar para la realización de la Fiesta: Descripción de ubicación, accesibilidad, reconocimiento y apropiación del espacio por parte de la ciudadanía, pertinencia para el desarrollo logístico de la actividad, pertinencia para la convocatoria y participación de otras localidades, propuesta logística, diseño estratégico del espacio: zonas especiales para niñas y niños, personas con discapacidad y adultos mayores; ubicación de servicios y puntos de información y señalización para los asistentes.
- ❖ Cronograma. Debe incluir todas las etapas para la preparación, el diseño, la realización, producción y montaje del proyecto.
- ❖ Resultado e impacto esperado.
- ❖ Presupuesto detallado de la actividad: De acuerdo con los componentes para los cuales se solicitará el apoyo. (Ver cuadro “*Ejes recomendados para la inversión de los recursos*”, en *Descripción del concurso*). Proyección de costos de acuerdo con los insumos necesarios para la promoción y difusión; producción; seguridad y plan de contingencia; actividades complementarias; programación de presentaciones artísticas y actividades permanentes; talento humano; apoyos o alianzas con otros sectores o instituciones como resultado de gestión y autogestión para el fortalecimiento del proyecto.
- ❖ Copia de los soportes sobre la experiencia de la organización o de los integrantes de la unión temporal o consorcio en el desarrollo de actividades culturales y patrimoniales dirigidas a la población afrocolombiana en Bogotá o específicamente en la realización, coordinación y/o producción de fiestas afrocolombianas en Bogotá.

❖ **Cómo presentar la propuesta**

- El proyecto debe presentarse en tres (3) copias idénticas en físico, argolladas cada una por separado. Se recomienda no entregar material o piezas sueltas que deban ser manejadas separadas del cuerpo del proyecto, así como tampoco originales únicos.
- El proyecto debe ser escrito en un medio digital, en un formato de fácil lectura, a doble espacio, papel tamaño carta y con **las páginas numeradas.**
NOTA: Cada copia deberá ser numerada por separado.
- La primera página o portada de cada una de las tres (3) copias del proyecto deberá contener:
 - Nombre del proyecto
 - Nombre del concursante (persona jurídica, consorcio o unión temporal).
 - **Concurso Fiesta Tradicional Afrocolombiana en Bogotá 2010**





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

NOTA: CADA COPIA DEBERÁ SER NUMERADA POR SEPARADO CONTANDO DESDE LA PRIMERA PAGINA QUE CONTENGA INFORMACION. ESTA NUMERACIÓN ES FUNDAMENTAL

Para inscribir la propuesta se deben utilizar tres sobres así:

- **SOBRE No. 1:** En el cual se deberán introducir los **documentos formales** del concursante. Es indispensable que la documentación se entregue legajada, **ordenada en la misma forma en que allí se señala y debidamente numerada de principio a fin**. Este sobre deberá estar marcado como se indica abajo, en el recuadro correspondiente.
- **SOBRE No. 2:** Deberá contener las tres (3) copias idénticas del proyecto (incluyendo copia de los soportes de experiencia del concursante, Ver apartado "*Requerimientos de la propuesta*"). Este sobre deberá estar marcado como se indica abajo, en el recuadro correspondiente.
- **SOBRE No. 3:** Deberá contener el SOBRE No.1 y el SOBRE No. 2. Éste sobre deberá estar marcado tanto con el destinatario, como con el remitente, tal como se indica abajo, en el recuadro correspondiente.

Para la radicación de las propuestas en el IDPC, el sobre No. 3 deberá estar acompañado por un formato de radicación (Anexo No. 5), el cual debe ser diligenciado con anterioridad y presentarse por separado al sobre, en original y copia (el original se radicará junto con el sobre, y la copia permanecerá con el concursante como comprobante de inscripción).

Sobre No. 1
Nombre del proyecto Nombre del concursante CONCURSO FIESTA TRADICIONAL AFROCOLOMBIANA EN BOGOTÁ 2010 Contenido: Requisitos formales

Sobre No. 2
Nombre del proyecto Nombre del concursante CONCURSO FIESTA TRADICIONAL AFROCOLOMBIANA EN BOGOTÁ 2010 Contenido: Tres (3) copias idénticas del proyecto en físico y una (1) copia en digital.

Sobre N° 3	
Destinatario	Remitente
Señores: INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL CONCURSO FIESTA TRADICIONAL AFROCOLOMBIANA EN BOGOTÁ 2010 Calle 13 N° 2 - 58 Bogotá Contenido: Sobre N° 1 y sobre N° 2	Nombre del participante Nombre del representante legal Dirección Número telefónico Celular Correo electrónico





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

- **NOTA: LA DOCUMENTACIÓN ANTERIOR DEBE PRESENTARSE LEGAJADA Y DEBIDAMENTE NUMERADA DE PRINCIPIO A FIN, INCLUYENDO TODOS LOS DOCUMENTOS FORMALES QUE SE ADJUNTEN.**
- **NOTA: UNA PROPUESTA SERÁ DESCALIFICADA SI AL CIERRE DEL PERIODO DE SUBSANACIÓN, NO PRESENTA LA TOTALIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ES SUBSANABLE SOLICITADA EN LA CONVOCATORIA O SI SU ENTREGA SE REALIZA EXTEMPORÁNEAMENTE.**

◆ **DÓNDE SE ENTREGA Y/O ENVÍA LA PROPUESTA**

Las propuestas deberán ser radicadas en la Sede Principal del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, oficina de radicación y correspondencia, Ubicada en la Calle 13 No. 2-58 en el horario y fechas indicados en el apartado: *Fechas a tener en cuenta*.

Las propuestas también podrán ser enviadas por correo certificado, a la sede principal del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, Oficina de Radicación y Correspondencia, en las fechas establecidas en el apartado: *Fechas a tener en cuenta*. En tal evento, el concursante deberá prever el tiempo necesario para enviar su propuesta por correo certificado (se recomienda enviarla con por lo menos tres (3) días hábiles anteriores de la fecha límite prevista para el cierre), con el fin de que ésta sea recibida en la sede del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural a más tardar en la fecha y hora límite de cierre de la convocatoria.

Las propuestas que sean enviadas por correo certificado y que se reciban en la oficina de radicación y correspondencia con posterioridad a la fecha y hora límite de cierre de la convocatoria, serán consideradas extemporáneas y por lo tanto no se tendrán en cuenta, en consecuencia no se verificarán sus documentos, aunque el envío haya sido anterior a la fecha de cierre, y permanecerán sin abrir a disposición del interesado para su correspondiente retiro en las fechas establecidas por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural. Por lo tanto se reitera que las propuestas deberán ser entregadas por la empresa transportadora a más tardar en la fecha y hora límite de cierre de la convocatoria.

NOTA: EL PROPONENTE DEBERÁ PREVER EL TIEMPO NECESARIO PARA QUE SU PROPUESTA SEA RADICADA ANTES DE LAS 10:00 A.M. DEL DÍA DE CIERRE DE INSCRIPCIONES. SE RECUERDA QUE DESPUÉS DE LAS 10:00 A.M. SE CIERRA LA RADICACIÓN Y LAS PROPUESTAS QUE NO SE RADIQUEN A TIEMPO NO QUEDARÁN INSCRITAS. SE RECOMIENDA ENTONCES LLEGAR CON TIEMPO SUFICIENTE PARA RADICAR Y, POSTERIORMENTE, HACER LA INSCRIPCIÓN FORMAL.

Una vez cerrada la convocatoria y para garantizar la transparencia del proceso, los paquetes recibidos serán abiertos, en SESIÓN ABIERTA y presencia del comité de verificación, el cual estará conformado por un funcionario de la Subdirección de Divulgación de los Valores del Patrimonio Cultural, un funcionario de la Asesoría jurídica o su delegado, y un funcionario de la Asesoría de Control Interno o su delegado, los cuales levantarán un acta en la cual se registrarán todas las propuestas presentadas, e incluirá número de inscripción, fecha y hora de presentación de la propuesta, nombre del concursante, nombre y firma del depositante o en éste último ítem se relacionará que la propuesta fue enviada por correo certificado, si es el caso.

• **Criterios de evaluación**

Los jurados del concurso tendrán en cuenta los siguientes aspectos para calificar los proyectos participantes:





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

Ítem	Puntaje
Concepto integral de la fiesta tradicional afrocolombiana: Componente tradicional e identitario de la fiesta de origen para la población afrocolombiana residente en Bogotá	Hasta 20 Puntos
Pertinencia de la propuesta y sus componentes para el fortalecimiento de la expresión cultural afrocolombiana y su impacto en la comunidad y en la ciudad.	Hasta 20 Puntos
Coherencia estructural del proyecto	Hasta 10 Puntos
Viabilidad de la propuesta, elementos técnicos, logísticos y de divulgación del evento.	Hasta 10 Puntos
Experiencia de la organización o de los integrantes de la unión temporal o consorcio en el desarrollo de actividades culturales y patrimoniales dirigidas a la población afrocolombiana en Bogotá o específicamente en la realización, coordinación y/o producción de fiestas afrocolombianas en Bogotá. (Se tendrán en cuenta los soportes que se adjunten a la propuesta).	Hasta 20 Puntos
Propuesta de integración y participación de la comunidad y de los entes institucionales que tendrán relación con el desarrollo de la fiesta.	Hasta 10 Puntos
Pertinencia del presupuesto	Hasta 10 puntos
TOTAL	100 puntos

El puntaje de las propuestas ganadoras no podrá ser inferior a sesenta (60) puntos.

- **Publicación del fallo**

El fallo del jurado se hará público a través de la página web (www.patrimoniocultural.gov.co) y la cartelera del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.

El estímulo se adjudicará por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural de acuerdo con la recomendación del grupo de jurados. El jurado estará conformado por tres expertos en el área del concurso seleccionados por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural mediante convocatoria pública dentro del Programa Único Distrital de Jurados 2010.

NOTA: CONTRA LOS FALLOS DEL JURADO RECOGIDOS EN LAS ACTAS, NO PROCEDE NINGÚN RECURSO. LAS RECOMENDACIONES CONTENIDAS EN LOS FALLOS DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN SERÁN ACOGIDAS POR EL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL MEDIANTE RESOLUCIÓN.

- ❖ **Deberes específicos de los ganadores, adicionales a los señalados en la información básica general**

- Constituir a favor del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural una póliza de cumplimiento por el 20% del valor total del estímulo que le sea otorgado, por el término de ejecución del proyecto, y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de constitución de dicha garantía, con el propósito de garantizar el cumplimiento de los deberes y obligaciones previstos en esta convocatoria.





**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

- Suscribir las actas de compromiso con el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.
- Establecer, en conjunto con el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, todo lo concerniente a la realización del proyecto, previo inicio del mismo, así como los ajustes que sean necesarios para su óptimo desarrollo, y un cronograma de seguimiento y entrega de avances, si es el caso.
- Cumplir con el cronograma y presupuesto presentado para el desarrollo del proyecto. Cualquier modificación debe ser acordada con el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y quedar registrada mediante acta.
- Destinar como máximo el cinco por ciento (5%) del valor total del proyecto presentado, al cubrimiento de imprevistos.
- Garantizar la seguridad e integridad del público, así como de los equipos y elementos que se utilicen en las actividades.
- Garantizar el carácter gratuito de las actividades, logros o resultados de los proyectos.
- Garantizar el diseño, la concertación y la realización técnica y logística para la realización de cada una de las actividades del proyecto.
- Garantizar un equipo de producción que establezca los requerimientos técnicos y logísticos para la realización del proyecto.
- Garantizar la consecución por cuenta y riesgo propia de la totalidad de los permisos requeridos por la ley y demás normatividades vigentes en el distrito capital para la realización de eventos masivos y garantizar el correspondiente plan de contingencia.
- Garantizar los espacios idóneos para la preparación y realización de las actividades propuestas.
- Apoyar y participar en las actividades de divulgación y prensa que se deriven del estímulo que les sea otorgado.
- Asistir oportuna y puntualmente a todas las reuniones que programe el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.
- Acoger las recomendaciones que para ejecutar su proyecto realice el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.
 - Convocar y programar reuniones preparatorias con los grupos, organizaciones o colectivos relacionados con los campos del arte, la cultura y el patrimonio que participarán en las actividades de la fiesta, así como con las autoridades locales correspondientes (Alcaldía Local, Juntas de Acción Comunal, etc.).
 - Diseñar y desarrollar estrategias de comunicación impresa, virtual, sonora o audiovisual, para la promoción y difusión de la celebración, tanto en la localidad en donde se vaya a desarrollar la fiesta, como en las localidades vecinas.
 - Todas las piezas comunicativas y demás herramientas de divulgación física o virtual de la actividad deberá tener la aprobación del área de Comunicaciones del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.
 - Las organizaciones ganadoras en el presente concurso podrán gestionar con otros sectores, alianzas y apoyos que fortalezcan la celebración de la Fiesta.
 - Presentar al IDPC durante los siguientes quince días (15) hábiles a la realización de la fiesta el informe final y el documento de memoria según formatos provistos por el IDPC. El informe final incluirá: Formatos de informe narrativo, de actividades y reporte de gastos; relación de asistentes y participantes; memoria escrita; registro audiovisual del proceso; soportes de actividades y gastos.
- Elaborar una memoria del proceso y de la realización de la actividad. Esta memoria deberá recoger todo el proceso adelantado en el desarrollo del proyecto, incluyendo: antecedentes y cumplimiento de las actividades previstas; impactos y resultados obtenidos; articulación con la Administración Local, Consejos Locales de Cultura; soportes de las actas de todas las





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

reuniones preparatorias y las reuniones posteriores a la realización de la actividad, sugerencias y recomendaciones al futuro; un directorio de los participantes con la información de contacto (organizaciones culturales, gestores, artistas, instituciones aliadas, portadores de tradiciones y oficios). La memoria escrita se entregará en medio físico y digital, junto con el informe final y un registro del proceso en formato audiovisual.

- Presentar informe de relación de asistentes y participantes de las fiestas según su pertenencia poblacional étnica o social (afrocolombianos, personas con discapacidad, personas en condición de desplazamiento, grupos indígenas, personas LGBT, población Rrom o gitana, población raizal, organizaciones de mujeres, habitante de calle, personas adultas mayores, artesanos, campesinos, entre otros), de acuerdo a formato provisto por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.
- El incumplimiento en los términos y condiciones establecidos por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural en la presentación del informe posterior a la ejecución de las actividades, podrá resultar en la anulación del segundo desembolso del estímulo.

NOTA: LA PRESENTACIÓN DEL INFORME FINAL EN LAS FECHAS INDICADAS Y DE ACUERDO A LOS FORMATOS SUMINISTRADOS, ES REQUISITO INDISPENSABLE PARA EL PAGO DE LA TOTALIDAD DEL ESTÍMULO.

◆ **Procedimiento para la resolución, entrega y desembolso del estímulo económico**

1. Expedición de la Resolución mediante la cual la dirección del IDPC acoge la recomendación del jurado en cuanto a los ganadores y reconoce el monto del estímulo económico que se entregará en favor de los mismos.
2. Comunicación de la Resolución a los ganadores por parte del IDPC.
3. Constitución y entrega ante el IDPC de la garantía mencionada anteriormente
4. Aprobación de la garantía por parte de la Asesoría Jurídica del IDPC.
5. Constitución de la fiducia por parte del ganador. (Ver más adelante apartado: “Sobre la fiducia”)
6. Los desembolsos se realizarán al ganador ÚNICAMENTE con la autorización previa y expresa del Subdirector(a) de Divulgación de los Valores del Patrimonio Cultural del IDPC.
7. Transferencia del valor total del premio a la entidad fiduciaria para su administración.
8. Para efectos del desembolso del estímulo económico por parte del IDPC a la entidad fiduciaria escogida por el ganador, éste deberá entregar los siguientes documentos:
 - Fotocopia de la cédula del representante legal (uniones temporales o consorcios)•
 - Fotocopia de la Cámara de Comercio (persona jurídica)•
 - Fotocopia Certificado de Régimen Único Tributario (RUT)•
 - Documento que acredite la constitución de la fiducia, donde conste la firma autorizada por el IDPC, para el retiro del dinero de la fiduciaria.
 - Certificación bancaria expedida por la entidad fiduciaria en la que conste: Nombre del titular de la cuenta, número de cuenta y tipo de cuenta a la cual debe efectuarse la transferencia del estímulo económico.

NOTA: Para los consorcios o uniones temporales, el Certificado de Régimen Único Tributario (RUT) deberá pertenecer al representante legal.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

◆ **Sobre la fiducia:**

Además de las especificaciones propias de la fiducia, esta deberá contemplar en el momento de constituirse los siguientes aspectos mínimos:

1. El ganador deberá constituir la fiducia bajo la modalidad de *Cartera Colectiva Abierta* en la entidad fiduciaria que para tal fin escoja libremente.
2. La constitución de la fiducia es requisito indispensable para el desembolso del estímulo económico otorgado, mediante la firma de autorización del IDPC para el retiro del dinero de la misma, pues es a través de ella que se desembolsarán los recursos para desarrollar el proyecto premiado.
3. La entidad fiduciaria realizará desembolsos parciales al ganador, previa firma autorizada del delegado del IDPC, de la siguiente manera: Un primer desembolso equivalente al setenta por ciento (70%) del valor total del estímulo económico, una vez se efectúe la transferencia del estímulo económico a la entidad fiduciaria. Un segundo y último desembolso equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo económico, una vez finalizadas y aprobadas todas las actividades y contra entrega de la memoria e informe final del proceso, de acuerdo con las condiciones descritas en el concurso. Estos serán entregados ÚNICAMENTE con la autorización previa y expresa del Subdirector(a) de Divulgación de los Valores del Patrimonio Cultural del IDPC. Esta debe ser una condición expresa del contrato entre la entidad fiduciaria y el ganador.
4. Los recursos y rendimientos producto del encargo fiduciario se invertirán íntegramente en la realización del proyecto premiado.
5. La fiduciaria devolverá al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural el valor total o saldo disponible del estímulo, incluyendo sus rendimientos, en caso de que se declare que el ganador incumplió con los deberes y obligaciones previstas en esta convocatoria. Esta debe ser una condición expresa del contrato entre la entidad fiduciaria y el ganador.

NOTA: CON EL PRIMER DESEMBOLSO DEL ESTÍMULO (70%), LA ORGANIZACIÓN DEBE GARANTIZAR LA TOTALIDAD DE LOS PAGOS A GRUPOS, ORGANIZACIONES, ARTISTAS Y DEMÁS, QUE HAYAN SIDO PROVEEDORES O PARTICIPANTES EN EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD.

NOTA: PARA EL DESEMBOLSO DE LOS RESPECTIVOS ESTÍMULOS, ES INDISPENSABLE QUE TODAS LAS PROPUESTAS GANADORAS ENTREGUEN TODA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS PARA TAL FIN.

NOTA: DE ACUERDO CON LAS AUTORIZACIONES QUE SOBRE DERECHOS DE AUTOR EFECTÚEN LOS CONCURSANTES, SE ENTIENDE QUE ESTOS ACEPTAN QUE EL ESTÍMULO QUE SE OTORQUE CUBRE EN SU TOTALIDAD LOS DERECHOS PATRIMONIALES DEL PROYECTO SURGIDOS POR LA EDICIÓN, REPRODUCCIÓN, DIVULGACIÓN O COMUNICACIÓN AL PÚBLICO QUE HAGA EL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL.

NOTA. EN TODO CASO EL DESEMBOLSO DEL ESTÍMULO OTORGADO POR EL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL, QUEDA SUBORDINADO A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL QUE PARA EL EFECTO SE LLEVE A CABO Y AL FLUJO DE CAJA Y SITUACIÓN DE FONDOS POR PARTE DE LA TESORERÍA DISTRITAL.





**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

- **Cómo y cuándo se retiran las propuestas no seleccionadas**

Las propuestas no ganadoras se podrán retirar en la sede principal del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (Calle 13 N° 2 – 58) en horarios de 9:00 a 12:00 a.m. y de 2:00 a 4:00 p.m. durante los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución que acoja la recomendación del Comité de evaluación y serán devueltas únicamente al proponente o a quien presente autorización escrita autenticada. El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural no remitirá de vuelta por correo los documentos presentados para la convocatoria.

Para el retiro de las propuestas es **INDISPENSABLE** presentar:

- Documento de identidad del concursante.
- Comprobante de inscripción entregado al momento de depositar la propuesta en la urna.
- Las personas que no puedan acercarse al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural para retirar su propuesta, podrán autorizar a un tercero por medio de una carta que deberá ir acompañada por una fotocopia del documento de identidad del concursante.

NOTAS:

LAS PROPUESTAS QUE NO SEAN RETIRADAS EN EL PERIODO ESTIPULADO POR ESTA CONVOCATORIA, SERÁN DESTRUIDOS CONFORME CON LA AUTORIZACIÓN OTORGADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL PARTICIPANTE EN EL FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN.

EL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL SE RESERVA EL DERECHO DE SOLICITAR DOCUMENTOS ADICIONALES A LOS DESCRITOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA EN CUALQUIER OPORTUNIDAD QUE LA ENTIDAD LO CONSIDERE PERTINENTE.

